

VISTO:

La necesidad de adquirir piedra 0/25 para mejorar el estado de calles de tierra que poseen una base granular.

CONSIDERANDO:

Que parte de la piedra adquirida por la Municipalidad para el Loteo Solares del Sur, ha sido utilizada para las calles del Parque Industrial,

Que en Acta N° 73. de fecha 12/04/2017. de la Comisión del Parque industrial, se autorizó la compra para devolver a la Municipalidad

Que el monto de la contratación supera la cifra que tiene autorizada el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2016 para efectuar la misma mediante la solicitud de presupuestos,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 2968 /17**

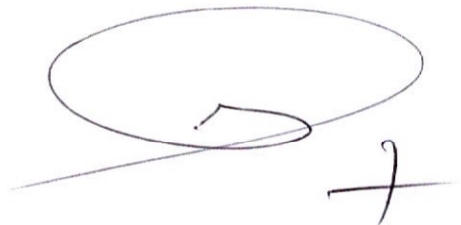
Art. 1º.- LLAMASE a LICITACION PRIVADA para la compra de 500 toneladas de ripio granítico 0-25 con un costo unitario de material y transporte.

Art. 2º.- Llámese a cotizar a las siguientes empresas:

*BASALTO

* CONICCA

Art. 3º.- Las empresas deberán cotizar el valor unitario de material, el valor unitario del transporte bajo reglamento de peso para circular por rutas hasta General Deheza. Precios con IVA incluido. Se indicará también forma de pago, fecha y cronograma de entrega del material. Lugar a entregar/depositar el material. También se les pedirá a los oferentes envíen una muestra del producto a cotizar, para así, asegurar la calidad



del mismo, si dicha entrega no coincide con muestra, se devolverá el cargamento de material completo.

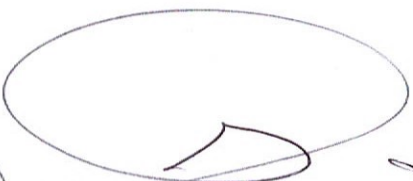
Art. 4º.- Las firmas cotizantes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones generales: La cotización deberá presentarse en sobre cerrado con la siguiente única expresión **"MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA - DIRECCION DE COMPRAS**, a la dirección postal **Ntra. Sra. de la Asunción nº 81- CP 5923 – General Deheza – Provincia de Córdoba**, la cotización deberá estar firmada en todas sus hojas. También mediante correos electrónicos si la empresa no posee domicilio local, a la siguiente casilla de correo electrónico: **dirección.compras@mdeheza.com.ar**. Con la siguiente única expresión en asunto, **"LICITACION RIPIO GRANITICO 0-25"**.

Art. 5º.- FIJASE como **FECHA DE APERTURA DE LAS COTIZACIONES**, la que disponga el Departamento de Compras en sus oficinas de la Municipalidad de General Deheza sito en calle Nuestra Señora de la Asunción 81 Primer Piso de esta ciudad.

Art. 6º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los 8 días del mes de Mayo del año 2017.

DECRETO "A" N° 52/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 2967 en donde se autoriza la firma del boleto de compraventa con Mutual de las Comunidades, y la Ordenanza N° 2968 en donde se autoriza la Licitación Privada para la compra de 500 toneladas de piedras, con fecha 8 de mayo de 2017.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

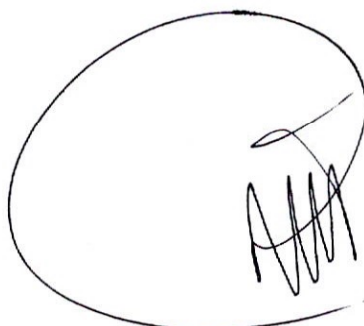
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°2967 en donde se autoriza la firma del boleto de compraventa con Mutual de las Comunidades, y la Ordenanza N° 2968 en donde se autoriza la Licitación Privada para la compra de 500 toneladas de piedras, con fecha 8 de mayo de 2017.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 10 de mayo de 2017



Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno



Dr. Franco D. Morra
Intendente